

PODER

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, el señor Luis Martín Hinostroza Sobrevilla, identificado con DNI 42548018 y Pasaporte Peruano N° 116487008, en su calidad de representante legal de la compañía PAPAYA PERÚ S.A.C, domiciliada en Av. Manuel Olguín 335, Oficina 1103, Santiago de Surco, Lima, Lima, Perú, en adelante referida simplemente como la "Mandante"; por la presente, otorga Poder Especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, a la compañía CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con RUC No. 1792600804001, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, como su Mandataria, en adelante denominada simplemente como Mandataria; para que en su nombre y representación realice los siguientes actos:

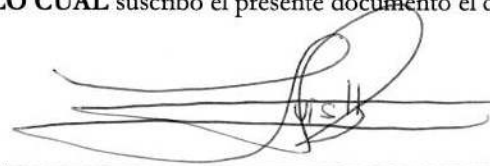
Primero- Comparezca en calidad de representante de PAPAYA PERÚ S.A.C., como accionista de la compañía ecuatoriana PAPAYAECUADOR S.A., a todo tipo de juntas de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias dentro de las cuales tendrá plenas y amplias facultades para proponer mociones y especialmente para, conocer, votar y decidir sobre todos los puntos que se traten en dichas Juntas, sin limitación de ningún tipo; y, en general para que a nombre de la Mandante la represente en cualquier acto o contrato dentro de la República del Ecuador. Adicionalmente, la Mandataria queda facultada para suscribir en su nombre y representación cesión de acciones, aumentos de capital, reforma de estatutos, escisiones, fusiones, transformaciones, y a realizar y suscribir cuanto trámite o documento se requiera para el perfeccionamiento de dichos actos; de igual manera, queda autorizada para aceptar cargos o designaciones que la Junta de accionistas de la compañía ecuatoriana PAPAYAECUADOR S.A. haya realizado a favor de la Mandante.

Segundo- Actuar en calidad de Mandataria de la compañía PAPAYA PERÚ S.A.C, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador. Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante adquiriera en la Republica del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en del artículo siete de la Ley de Compañías, la Mandataria no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la Mandante.

El **PODER ESPECIAL** que se confiere por este instrumento será ejercido por **CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA. LTDA.**, nuestra Mandataria, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador y sus aguas adyacentes. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder. El presente poder podrá ser delegado a terceros a terceros relacionados con la Mandataria, a su sola discreción de la Mandataria.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma, hasta su revocatoria formal. Sin perjuicio de lo cual, la Mandataria podrá renunciar a dicho poder especial y/o PAPAYA PERÚ S.A.C podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 25 de julio de 2019.


Luis Martín Hinostroza Sobrevilla
Representante Legal
DNI 42548018
Pasp. No. 116487008



JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.=====
CERTIFICO: QUE LA FIRMA EN EL PRESENTE DOCUMENTO
CORRESPONDE A: **LUIS MARTIN HINOSTROZA SOBREVILLA**, A QUIEN
IDENTIFICO CON D.N.I. N°.42548018, QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE **PAPAYA PERU S.A.C.** SEGUN PODER INSCRITO
EN LA PARTIDA N°. **12807154** DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LIMA, QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD POR EL
CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO CUYA FIRMA ES
AUTENTICA LA MISMA QUE LEGALIZO. SE LEGALIZA SOLO LA FIRMA
MAS NO EL CONTENIDO DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 25 DE JULIO DEL 2019. =====



Notaría
TUCCIO



JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y selios que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Jaime Tuccio Valverde

Comprobante N° *9113*. Fecha: **31 JUL. 2019**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO**
QUINTANILLA SALINAS

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **01/08/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE2653951202101168847**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Silva Manosalva Taña Margot
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has
signed the document. It does not certify the content of the document.

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL